

Flash Impositivo*

N° 40

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Decreto 1234/2007 (B.O. 18/09/2007) Promoción Industrial

Se prorroga la vigencia de los derechos y obligaciones acordados en el marco de la Ley N° 19.640, los Decretos Nros. 479/1995 y 490/2003 para las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hasta el 31/12/2023.

Se aclara, además, que el mencionado beneficio alcanza a los proyectos vigentes a la fecha, como así también, a aquellos proyectos industriales actualmente en trámite ante la Autoridad de Aplicación, que se declaren comprendidos en el régimen del decreto 490/2003, con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del decreto que comentamos.

Nota Externa 66/2007-DGA (B.O. 13/09/2007) Valores referenciales de exportación

La Aduana publicó Valores Referenciales de carácter preventivo en materia de exportación -reemplazando a algunos ya establecidos- para determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) correspondientes a ciertos neumáticos, pisos flotantes, tejidos ("Denim"), trajes, rodamientos de bolas, aspiradoras, bocinas, globos de caucho, entre otros bienes. Dichos valores resultan aplicables dependiendo del origen de las mercaderías.

Disposición 347/2007-SSMEDR (B.O. 14/09/2007) Régimen de Crédito Fiscal. Educación Técnica

Se prorroga al 04/10/2007 el plazo para el llamado a presentación y ejecución de Proyectos de Capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, bajo el Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación - Año 2007.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D.N.S. "B" 54/2007-DPR (B.O. 12/09/2007) Régimen de Regularización de Deudas. Contribuyentes que desarrollan Servicios Sociales y de Salud y Servicios de Transporte Automotor

Se extiende hasta el 28 de Septiembre de 2007, la vigencia de las condiciones especiales y beneficios adicionales establecidos por las D.N.S. "B" 32/2007 y 33/2007, para los contribuyentes que realicen, hasta dicha fecha, su acogimiento a los regímenes de regularización previstos en las D.N.S. "B" 13/2007 y 14/2007.

D.N.S. "B" 57/2007-DPR (B.O. 12/09/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Régimen Especial de Percepción en la Comercialización de Medicamentos y Régimen Especial de Percepción en la Venta de Cervezas y otras Bebidas. D.N.S. "B" 1/2004

Se introducen diversas modificaciones en los mencionados regímenes de recaudación relacionadas con las alícuotas aplicables para la liquidación de la percepción.

Vigencia: 1° de Octubre de 2007

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 2299/2007 (B.O.12/09/2007) Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales en Mora. Ley 2406

Se establece el procedimiento para aquellos contribuyentes o responsables que pretendan adherirse al mencionado régimen. El mismo rige desde el 10 de septiembre de 2007 y hasta el 8 de noviembre de 2008.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 43/2007-DGR (B.O. 14/09/2007) Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. Liquidación

Se establecen los requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes a fines de que les sea efectuada la liquidación de los gravámenes mencionados.

Asimismo, se aprueban los modelos de la Solicitud de Liquidación y de la Liquidación, que forman parte integrante de la presente. Los artículos 1°, 2° y 4° de esta Resolución General, entrarán en vigencia a partir del 17 de Septiembre.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Ley 9787 (B.O. 06/09/2007) Ley Impositiva; su modificación

Se incorpora dentro del rubro comerciales y servicios - comercio por mayor, y a continuación de la "intermediación en la comercialización de productos agropecuarios", la venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria y se le fija una alícuota del 0,25%.

Cuando la operación de venta sea desarrollada por cuenta propia por acopiadores de los productos mencionados, la base imponible será la totalidad de los Ingresos Brutos atribuidos al período liquidado y la alícuota aplicable será de 0,25%.

PROVINCIA DE MISIONES

Ley 4385 (B.O. 12/09/2007) Condonación de deudas

Se establece que las cooperativas que hayan obtenido créditos a través del Banco Nación Argentina, habiendo resultado garante el Estado Provincial, podrán renegociar, refinanciar, otorgar dación en pago o que se le condonen los intereses y/o multas que posean con el mismo.

Ley 4366 (B.O. 03/09/2007) Código Fiscal

Se aprueba el nuevo Código Fiscal de la provincia.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 23/2007-DPIP (B.O. 12/09/2007) Régimen General de Percepción. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se modifica el Artículo 9 de la Resolución General 16/2007-DPIP estableciendo que el monto sujeto a percepción es el importe total de la operación que surja de la factura o documento equivalente pudiendo detraerse, según corresponda, los conceptos que, en sus incisos, se detallan.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Decreto 1254/2007 (B.O. 04/09/2007) Presentación de declaraciones juradas rectificativas. Ley 6792 - Art. 41; su modificación

Se establece que cuando los contribuyentes o responsables presenten declaraciones juradas rectificativas cuyo importe o saldo a pagar sea menor al determinado en la original o rectificativa inmediata anterior presentada, deberán justificar la misma mediante nota detallada, aportando todas las pruebas pertinentes que fundamenten la procedencia de la rectificación planteada.

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D.N.S. "B" 59/2007-DPR. Adicional a los Impuestos Inmobiliario Urbano, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación

Se extienden hasta el 27 de Septiembre de 2007, los plazos previstos para la presentación de la Declaración Jurada informativa correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para el pago al contado y para el pago de la primera cuota del Impuesto a la Riqueza.

D.N.S. "B" 60/2007-DPR. Impuesto a las Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación. Régimen de Reempadronamiento

Se establece que todos los contribuyentes del impuesto estarán obligados a realizar su reempadronamiento, el que deberá efectuarse desde el 10 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 2007.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 2355/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación. Sistema SIRCREB

Se establece un régimen de recaudación del Impuesto adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" para aquellos contribuyentes comprendidos en la categoría Locales del Impuesto, con relación a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras. Están obligados a actuar como agentes de recaudación, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en esta jurisdicción.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 368/2007. Regímenes de Regularización Fiscal. Decreto 3446/2006

La presente será aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la publicación.

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2007, los beneficios otorgados por el mencionado decreto para los contribuyentes y responsables que ingresen la totalidad de anticipos y/o cuotas vencidas impagas, con más los intereses devengados hasta la fecha indicada.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2007

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2007 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.